	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

## BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

---




22 NOVIEMBRE

---





COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Lic. Angel



	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha: 22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín


# REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: <b>LIC. ANGEL YASHINKO GUERREROS AVELLANEDA</b>	Nombre: <b>ABG. LUIS ENRIQUE RIVERA PIZARRO</b>	Nombre: <b>LIC. ROSA CAMBORDA MARAVÍ</b>	Nombre: <b>ECON. HECTOR AUGUSTO PARIONA ARAUCO</b>
Cargo: <b>COORDINADOR DE SST</b>	Cargo: <b>SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</b>	Cargo: <b>SECRETARIA GENERAL SUTRAGORE</b>	Cargo: <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL</b>
Firma:  LIC. ANGEL Y GUERREROS AVELLANEDA COORDINADOR DE SST - ORH GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Firma:  ABOG. LUIS ENRIQUE RIVERA PIZARRO Sub Director de Recursos Humanos GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Firma:  SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Rosa Isabel Camborda Maraví	Firma:  Fecha: 22 - 11 - 23
Fecha: 22 - 11 - 23	Fecha: 22 - 11 - 23	Fecha: 22 - 11 - 23	Fecha: 22 - 11 - 23

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

## INDICE


Normas Generales.....	4
Capítulo I Estructura y Organización .....	5
Capítulo II Funciones de la Junta Electoral.....	5
Capítulo III Requisitos para ser Representante de los Trabajadores Ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	7
Capitulo IV Procedimiento Para la Incripción Individual o Listas.....	8
Capítulo V Procedimiento Para la elección .....	10

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

## BASES PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Normas Generales

1. Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
2. D.S 01-2021-TR –Decreto Supremo que modifica diversos articulos del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
3. Ley N° 30222, Modificaciones de la Ley N° 29783, Ley SST
4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR reglamento de la Ley SST
5. Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modificatoria de Reglamento de la LEY SST
6. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Modelo de Registros y guía básica del SGSST
7. Resolucion Ministerial N° 245-2021-TR Resolucion Ministerial que aprueba el documento denominado “ Procedimiento para la elección de los/ las representantes de los/las trabajadores/as ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el Subcomité se Seguridad y Salud en el trabajo, de ser el caso, o, del / de la Supervisora/a de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)
9. Decreto de urgencia N° 044-2019 que establece medidas para fortalecer la proteccion de salud y vida d elos trabajadores (168-a)
10. Decerto Supremo N° 002-2020-TR que modifica el art 77 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento d ela Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Disposiciones complementarias modificatorias)


	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

## Capítulo I Estructura y Organización

1. El comité estará conformado por igual parte de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.
2. el comité realiza sus actividades en estrecha relación con la unidad orgánica funcional de prevención de riesgo laborales de la institución o quien hagan sus veces
3. Al comité se le reconocerá con un acto administrativo emitido por la jefatura de RRHH

## Capítulo II Funciones de la Junta Electoral


4. Responsabilidad del proceso de elección está a cargo de la Junta electoral (JE)
5. JE es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.
6. Para ser miembro del JE se requiere ser trabajador del Gobierno Regional de Junín, no ser directivo, gerente, sub gerente o CAS confianza, ser mayor de 18 años.
7. Los integrantes de la JE están prohibido de participar como personeros y/o candidatos ante el CSST, sub comité de SST o como supervisor de SST, en el proceso electoral del cual están a cargo.
8. La junta electoral está conformada por lo siguiente:
  - a) Presidente, encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE como Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de esta, Representa a la JR ante el empleador y los trabajadores durante el proceso electoral.
  - b) Secretario, está encargado de las labores administrativas de la JE.

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

- c) Primer vocal: aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- d) Segundo vocal: aporta iniciativa, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- e) Estos cargos son designados por el sindicato mayoritario.


#### 9. Funciones de la JE

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- b) Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragio o plataforma digital.
- c) Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral a través del voto electrónico, de corresponder.
- d) Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- e) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- f) Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos
- g) Designar, facultativamente, por escrito a un representante de la JE en cada lugar de trabajo del GORE Junín.
- h) Realizar la acreditación de los personeros.
- i) Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

### Capítulo III Requisitos para ser Representante de los Trabajadores Ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

10. para ser miembro del Comité /o Supervisor se requiere
  - a) Ser trabajador de la institución a tiempo completo con capacidad de liderazgo, (se comprueba con copia de su contrato o boletas de pago del mes de noviembre, copia de fotocheck)
  - b) Tener 18 años de edad como mínimo
  - c) De preferencia tener capacidad en temas de seguridad, salud y medio ambiente.
11. El empleador designa sus representantes titulares y suplentes ante el comité, según el número que le corresponda, en los cuales se asigna a 6 representantes de la institución y 6 representantes de los trabajadores.
12. El acto de constitución e instalación, así como todas las reuniones, acuerdos o eventos del de la Junta electoral debe ser asentado en un libro de actas de 100 hojas, como mínimo, exclusivamente destinado par estos fines. Dicho libro de actas puede estar constituido por hojas sueltas debidamente foliadas, fechadas y suscritas por los representantes.
13. El/La Trabajador/a del sector público es aquella persona que presta servicios en cualquier sede o centro de trabajo de una entidad pública de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057.
14. Los/as Trabajadores/as del Régimen público es aquella persona que presta servicios en cualquier sede o centro de trabajo de una entidad pública serán considerados dentro del conteo de la entidad de destino sólo si a la fecha de la probable elección cuenta con seis (6) o más meses de destaque o si se prevé que la duración de destaque será de por lo menos seis (6) meses.


	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

15. De conformidad del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo (RLSST) aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, los/las trabajadores/as o personal de dirección y de confianza no participan en el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CSST; por lo tanto, no pueden elegir ni ser elegidos/as como tales.
16. Según la documentación remitida por la parte empleadora, determino que el número de miembros para la conformación del CSST será de 6 miembros titulares y 6 miembros suplentes
17. Para los sub comités establecidos en el art 24, se elegirá a dos titulares ante el sub comité y 2 suplentes.


#### Capitulo IV Procedimiento para la Incripción Individual o Listas

18. La junta electoral para la difusión deberá utilizar los medios interno masivos o herramientas digitales que mantenga la organización, en sitios visibles de los lugares de trabajo o cualquier medio que garantice la difusión del proceso electoral, para ello solicitará a quien corresponda la publicación de la convocatoria en la página WEB institucional del GORE- Junín.
19. Para la información contenida en la convocatoria tendrá lo siguiente:
- La conformación de la JE, los nombres de los miembros
  - Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as
  - Plazo del mandato de los miembros del CSST
  - Requisitos que debe cumplir los trabajadores que desean postular
  - La Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones: presencial y/o virtual
  - Fecha en que pueden inscribirse los candidatos



	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

- g. Fecha en que se publicara la lista de candidatos inscritos
  - h. Fecha, lugar y hora en que se realizará la elección, entre la publicación de los candidatos inscritos y la fecha de la elección deben mediar 15 días hábiles.
  - i. Plazos para la tacha e impugnación ante el JE.
20. Para la postulación se deberán inscribirse de forma individual o por listas, mientras se permita y se respete el derecho a la postulación
  21. El postulante o el delegado de la lista, deberá presentar su intención de postular en el formato del anexo 3, (Carta de presentación de la candidatura o listas de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes titulares y suplentes de los servidores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la entidad Gobierno regional de Junín 2024-2025)
  22. El candidato, deberán contener la información necesaria para su verificación, los nombres y DNI como los requisitos que se solicite en el (Anexo 3) deberán identificar claramente a los trabajadores que postulan como titulares y suplentes.
  23. En el caso de presentar listas, el orden de prelación que se presenten será el que determine quienes son titulares y suplentes, los 6 primeros son titulares y del orden N° 7 hasta el N°12 son suplentes.
  24. Cada postulante deberá adjuntar copia de su DNI, y si tuviera algún documento que acredite tener estudios o capacitaciones en SST con copia simple.
  25. Cada lista deberá presentar en un solo formato PDF a colores sus fotografías de los que postulan tanto titulares como suplentes, en el caso de la inscripción individual también deberán adjuntar en un formato su fotografía, lo cual deberán pasar a la secretaria (Sra Milena M. Sánchez Galarza – Of 608).
  26. La denominación de la lista lo realizará la Junta electoral y estará dado por el orden de inscripción, (lista 1, lista 2, lista3..)


	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

## Capítulo V Procedimiento para la Elección


27. Las elecciones se realizarán en las instalaciones del Gobierno Regional Junín y sus entes descentralizados, para lo cual se deberá colocar las siguientes mesas:

<b>Sede del GRJ – Elecciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional</b>		
<b>N°</b>	<b>Lugar de las Mesas</b>	<b>Numero de Miembros de Mesa</b>
	Auditorio del GORE- JUNÍN 2do PISO	Dos mesas con dos miembros por cada mesa
<b>Sub Comité de Seguridad y Salud Ocupacional DRTPE</b>		
<b>N°</b>	<b>Lugar de las Mesas</b>	<b>Numero de Miembros de Mesa</b>
	Auditorio de la Direccion Regional de Trabajo y Promocion del Empleo	Una mesa con dos miembros


28. El sorteo para ser miembro se realizará el día 05 de diciembre, el personal designado deberá recoger su credencial en la oficina de RRHH en la fecha establecida.
29. La elección se realizará por inscripción virtual o física (oficina 608)
30. Para la inscripción de candidatos se realizará por medio virtual en la página del Gobierno Regional, en la que el postulante deberá subir su foto en formato JPG, completar el formulario, escanear el anexo 03 (carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los servidores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la entidad) dirigido al presidente de la Junta Electoral (Sr HECTOR AGUSTO PARIONA ARAUCO), esta debe estar debidamente firmado por el candidato/a y los requisitos que comprende para postular que están en el Art 10 del presente reglamento escaneado en formato PDF

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

31. También se permitirá la inscripción física, deben presentar el anexo 03 (carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los servidores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo de la entidad) y los requisitos que comprende para postular que están en el Art 10 del presente reglamento, todos ellos deben presentarlo al presidente del comité (Sr HECTOR AGUSTO PARIONA ARAUCO) en la oficina 608 en la fecha establecida.
32. La votación terminara el día y horario establecido en el cronograma.
33. El escrutinio de los votos y establecimiento de los elegidos, será después del término de la votación, y será en presencia de la Junta Electoral y personeros de listas, el JE levantará un acta del proceso donde consten los nombres de los trabajadores elegidos como representantes de los trabajadores tanto titulares como los suplentes y proclamará el resultado.
34. Los empates técnicos son resueltos por sorteo en presencia de los trabajadores involucrados.
35. Mediante una carta, se remitirá el acta del proceso electoral Gobernador, a fin que se haga entrega de la credencial correspondiente a los nuevos representantes de lasos trabajadores.
36. Las tachas e impugnaciones se presentan por escrito con la debida sustentación en la fecha establecida y será resuelta en la fecha establecida.
37. Los trabajadores de considerar, realizan impugnación al acta del proceso electoral, y lo presentaran al presidente de la JE al día siguiente del término de las elecciones (publicación de acta electoral) lo cual se resuelve en un plazo no mayor de tres días hábiles.
38. Para la elección del sub comité ante SST, solo se elegirá a las sucursales establecidas en el Art 23 del presente reglamento, estas sucursales elegirán tanto al comité como a su sub comité.
39. Los titulares y suplentes son elegidos por mayoría simple, en la que se tomara la prelación hasta completar el total de titulares y suplentes.

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín

40. la Junta tienen la potestad de adicionar, cambiar o modificar la presente base, previa reunión con los miembros y publicado del acta respectiva.

	BASES PARA LA ELECCIÓN			Versión 001-23
	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha:22/11/2023
	Código	CSST-2023	Enti	GORE- Junín